



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 755-2016

Doctora
Aracelly Pérez
Presidenta de la Comisión de Obras Públicas
Presente

De mi consideración:

REF: Of. GADMA-SC-CPyP-16-168-OF FW 45174
FECHA: 13 de diciembre de 2016
ASUNTO: Proyecto de “Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, gestión y recaudación de las Contribuciones Especiales de mejoras en el cantón Ambato”.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **13 de diciembre de 2016**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-SC-CPyP-16-168-OF , suscrito por el arquitecto Carlos Rivera Valle, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que señala que, de conformidad con la resolución adoptada por los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto en sesión realizada el jueves 1 de diciembre de 2016, se incorpore el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, gestión y recaudación de las Contribuciones Especiales de mejoras en el cantón Ambato” al Orden del Día de la sesión del martes 6 de diciembre de 2016, para que sea tratada en la Comisión de Obras Públicas, donde se está analizando y definiendo este proyecto; y considerando:

- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: “e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras.”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- Que, con oficio CEM-16-008, los señores: ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; y arquitecto Danilo Galarza, Director de Planificación, presentan una propuesta de modificación a la “Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, gestión y recaudación de las Contribuciones Especiales de mejoras en el cantón Ambato”;
- Que, con oficio SCM-16-0534, del 28 de octubre de 2016, la Secretaría del Concejo Municipal previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, remite a los miembros del Concejo Municipal la propuesta de modificación de la “Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, gestión y recaudación de las Contribuciones Especiales de mejoras en el cantón Ambato”;

- Que, mediante Resolución de Concejo 682-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 15 de noviembre de 2016, se aprueba en primer debate el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, gestión y recaudación de las Contribuciones Especiales de mejoras en el cantón Ambato”; y se remite el oficio CEM-16-008 y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), c) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”; y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ:

Remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Obras Públicas el oficio GADMA-SC-CPyP-16-168-OF , suscrito por el arquitecto Carlos Rivera Valle, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, y su expediente que guarda relación con el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación, gestión y recaudación de las Contribuciones Especiales de mejoras en el cantón Ambato”, en el cual se incluirá la recomendación N° 1 del informe 011-SC-COP-2016, de la Comisión de Obras Públicas, de que se incluya en el mencionado proyecto de Ordenanza, especificando que se trata del 100% del rubro correspondiente a mantenimiento, de conformidad con lo resuelto mediante Resolución de Concejo 754-2016.

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c.c. Catastros y Avalúos Financiero
Com. Planificación y Presupuesto
Sonia Cepeda
2016-12-13

Obras Públicas

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC